



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Seguridad

920



La autoridad que suscribe CERTIFICA
que la/s presentación/s fotocopia/s son fieles de
su original *20/04/03*

La Plata. 19 MAR 2002

VISTO: el expediente 21100 n° 084569/02 y sus agregados 21100 n° 084570/02, 21100 n° 084571/02, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa denominada "ASIFAR SAN NICOLAS S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas setenta y seis (fo. 76) obra Resolución Ministerial nº 913 de fecha 14 de noviembre de 2002 por la cual se procede a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa "ASIFAR SAN NICOLÁS S.R.L.", como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada...";

Que, visto lo actuado hasta el presente y atento a la documentación glosada a fojas setenta y ocho /ochenta y uno (fs. 78/91) y ochenta y nueve/ciento tres (fs. 89/103), se han reunido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas ciento-nueve (fs. 109) se expide el Órgano Asesor, considerando que "...habiéndose dado cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente...correspondería el dictado del acto administrativo que autorice en forma definitiva el funcionamiento de la empresa de servicios de seguridad denominada "ASIFAR SAN NICOLAS S.R.L.", quedando el presente expediente en estado de resolverse.

IIIra. Vta.



Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo;

Por ello,

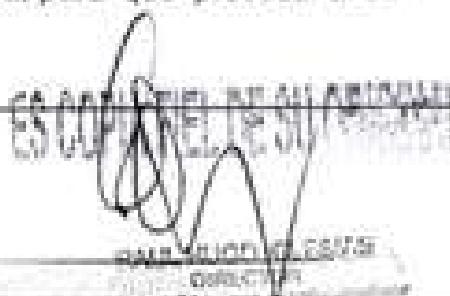
**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

7

ARTICULO 1º: PROCEDER a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "ASIFAR SAN NICOLAS S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en Avenida Morico nº 194 bis de la ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos (Artículos 21, 22, 24, 43 inc. a), 44 y cc. Ley 12.297 y 21, 24, 44 y cc. Decreto 1897/02).

ARTICULO 2º: MANTENER la designación con carácter precario como Jefe de Seguridad de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "ASIFAR SAN NICOLAS S.R.L.", del señor RICARDO RUBEN ESTRELLA, titular del D.N.I. 12.503.525, quien deberá adecuarse a las exigencias legales establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

ARTICULO 3º: Regístrese y dese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, para que proceda a su


Ricardo Rubén Estrella
ASIFAR SAN NICOLAS S.R.L.